



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA DE BAZ
2016
Gobierno Abierto

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"RENOVACION"

1 de septiembre de 2017.

EPD/0157/2016.

DESAHOGO DEL CASO: OP-212123.

SE AUTORIZA: PODA DE 26 ARBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 05 de febrero de 2016, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN**

; con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepan de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1+ EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	40 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
1 EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	9- MTS	45 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
2 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	40 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
3 CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	45 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
2 CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10 MTS	60 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
4 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	6-7 MTS	35-40 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
1 JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE LOS BRAZOS QUE ESTAN OBSTRUYENDO LAS LUMINARIAS	7 MTS	35 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
5 CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 30% Y CORTE DE LOS BRAZOS QUE ESTAN OBSTRUYENDO LAS LUMINARIAS	8 MTS	35-50 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
5 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20% Y CORTE DE LOS BRAZOS QUE ESTAN OBSTRUYENDO LAS LUMINARIAS	5 MTS	25-30 CMS	EN EL ÁREA VERDE DE
2 PIRULAS LUMINARIAS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30% Y CORTE DE LOS BRAZOS QUE ESTAN OBSTRUYENDO LAS LUMINARIAS	8 MTS	30 CMS	EN EL ÁREA VERDE

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepan de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB

TLALNEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto
2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"RENOVACION"

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de
inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE/ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACION DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISION DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON,

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.

ARCHIVO / MINUTARIO

DTB/SSS/CR*

